

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

4390

Resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la que se aprueba la anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento de la segunda planta y de cinco plazas de aparcamiento en el inmueble situado en la calle Calçat número 2A, de Palma

Hechos

1. El 15 de junio de 2021 la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, firmó el contrato de arrendamiento del local situado en la segunda planta del edificio denominado ALBA, situado en la calle Calçat núm. 2A, de Palma, en el polígono de Son Valentí, con referencia catastral 8828511DD6882H0001DK. Los números del activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears son el 100000017592 y el 100000017602.
2. El arrendamiento se concertó a propuesta de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo (sección 12) y de la Consejería de Salud y Consumo (sección 18). El 42,74% de la planta fue ocupado por la Consejería de Salud y Consumo (AMBDE 2021/8235), y el 57,26% por la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo (AMBDE 2021/7207).
3. El contrato de arrendamiento de la segunda planta del edificio ALBA se concertó desde el día de su firma, el 15 de junio de 2021, hasta el 31 de mayo de 2023. Dado que las necesidades de espacio de cada una de las consejerías ubicadas en la segunda planta continuaban, el contrato se prorrogó tácitamente hasta el 15 de mayo de 2025.
4. A finales de diciembre de 2024, la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes dejó libre el 57,26% de la segunda planta del edificio ALBA, si bien la Consejería de Empresa, Empleo y Energía manifestó su interés en hacer uso del citado espacio.
5. En fecha 2 de mayo de 2025 se dictó la Resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la que se acordaba el cambio de adscripción del 57,26% de la titularidad del arrendamiento del inmueble, de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes a la Consejería de Empresa, Empleo y Energía, el cual tendría efectos a partir de la próxima prórroga del contrato de arrendamiento.
6. En fecha 16 de mayo de 2025, se aprobó la prórroga del contrato con modificación de las condiciones contractuales, estableciendo que la duración de la prórroga fuese desde el día de su firma hasta el 15 de mayo de 2026 y que la parte arrendataria pudiera, en cualquier momento, dar por concluido el contrato, siempre que lo notificara a la parte arrendadora con un mínimo de tres meses de antelación, por lo que la parte arrendataria no tendría que asumir ningún coste adicional por la resolución anticipada. Asimismo, se estableció que, a partir de la prórroga, las plazas de aparcamiento incluidas en el contrato serían la 21, la 33, la 34, la 13 y la 14.
7. Los días 24 de marzo y 7 de abril de 2026 tuvieron entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio (VALIB núm. identificador 471058 y 469200) los oficios de la secretaria general de la Consejería de Salud y de la secretaria general de la Consejería de Empresa, Autónomos y Energía, con documentación adjunta, para tramitar un expediente de prórroga del arrendamiento del local ubicado en la segunda planta y de cinco plazas de aparcamiento en el edificio ALBA por el período comprendido entre el 16 de mayo de 2026 y el 15 de mayo de 2027.
8. En fecha 13 de marzo de 2026 se ha emitido informe favorable de precios de mercado por parte de la jefa del Servicio de Arquitectura de Patrimonio.
9. En fecha 15 de abril de 2026 se ha dictado resolución de inicio del expediente por la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio.
10. El 24 de abril de 2026 el Servicio de Patrimonio ha emitido un informe favorable sobre el expediente de referencia.
11. El 29 de abril de 2026, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears emitió un informe favorable de fiscalización previa limitada.

**Fundamentos de derecho**

1. El artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 24 de abril), el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005), y las demás disposiciones aplicables.
2. La Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos, y sus modificaciones posteriores (BOE núm. 282, de 25 de noviembre).
3. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, modificado parcialmente por el Decreto 8/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 89, de 12 de julio).
4. El Decreto 56/2023, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de altos cargos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación (BOIB núm. 103, de 22 de julio).
5. El Decreto 7/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, de modificación del Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 89, de 12 de julio).
6. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 91, de 14 de julio).
7. El contrato principal de arrendamiento, suscrito el 15 de junio de 2021, y la resolución de arrendamiento directo (BOIB núm. 82, de 22 de junio), junto con la prórroga con modificación de condiciones contractuales, suscrita el 16 de mayo de 2025.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la prórroga tácita del arrendamiento del local ubicado en la segunda planta y de cinco plazas de aparcamiento en el edificio ALBA, situado en la calle Calçat, 2A, de Palma, entre Inmobiliaria Montaura SLU, con CIF B07410020, como parte arrendadora, y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears como parte arrendataria, por el período comprendido entre el 16 de mayo de 2026 y el 15 de mayo de 2027, por una renta mensual de 27.078,40 € (IVA incluido), de los cuales un 42,74% serán a cargo de la Consejería de Salud y un 57,26% serán a cargo de la Consejería de Empresa, Autónomos y Energía.
2. El gasto total de la prórroga será de 324.940,80 € (IVA incluido), de los cuales a la Consejería de Empresa, Autónomos y Energía le corresponde 186.061,10 € con cargo a la partida presupuestaria 19101 721A01 20200 00, y a la Consejería de Salud le corresponde 138.879,73 € con cargo a la partida 18101 411A01 20200 00.
3. Notificar la presente Resolución a las partes interesadas, sin perjuicio de que deba tramitarse el correspondiente procedimiento económico-financiero.
4. Publicar la presente Resolución en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

(Firmado electrónicamente: 29 de abril de 2026)

La directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio

Susana Fátima Pérez Sánchez